



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/1431/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,
13/04/2026**

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°1428 de 2023 y N°679, de 2024, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sobre delegación de facultades para autorizar; “Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción” sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO

Que, se requiere que el funcionario HENRY ESTEBAN TORRES MEJIAS Run [REDACTED], PROFESIONAL grado 12° EUS, CONTRATA, en la OFICINA TÉCNICO REGIONAL DEL MAULE en el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL REGIÓN DEL MAULE, concurra a CURICÓ POR PARTICIPACIÓN DE LA 2DA REUNIÓN DE LA MESA DE TRABAJO PARA LA RECUPERACIÓN DEL MH IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE CURICO.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) HENRY ESTEBAN TORRES MEJÍAS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DEL MAULE, comuna de CURICO a contar del 29 de enero de 2026 y hasta el 29 de enero de 2026, con motivo de REUNIÓN FUERA DEL SERVICIO.



REGISTRADO

13 ABR 2026

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Viáticos
1 día al 40%, con cargo al presupuesto asignado al Consejo de Monumentos
Nacionales.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de CONSEJO
DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



26115379148646082_FIRMAGOB



1776093774623

